



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

06 MAY 2019

Visto; la mediante Resolución Gerencial Subregional N° 075-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 02 de abril del 2014, mediante Solicitud N°002-2019/GRP-GSRMH-SEMEC-TEC.ADM.II de fecha 02 de abril de 2019, presentado por el Administrado SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA, mediante Informe N° 168-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 08 de abril de 2019, mediante Informe N° 094-2019/GRP-402000-402100 de fecha 15 de abril del 2019, mediante Informe N° 191 -2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 26 abril de 2019,y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Subregional N° 075-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 02 de abril del 2014**; ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del Sr SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA, Servidor Nombrado de carrera en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II, Categoría Remunerativa STB, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al estado, al 01 de marzo del 2014 y el derecho a percibir por única vez el importe de Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 012/100 nuevos soles (s/3,869.12), monto equivalente a (2) Remuneraciones Totales Integrales, por concepto de asignación por haber cumplido Veinticinco (25) años, conforme al detalle consignado en los Anexos N°01 y 02 que forman parte de la Resolución(...);

Que, mediante Solicitud N°002-2019/GRP-GSRMH-SEMEC-TEC.ADM.II, de fecha 02 de abril de 2019, el Administrado (Segundo Edilberto Mezones Cordova), Solicita al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba (Ing. Saúl Laban Zurita), Reconocimiento y pago de Asignación por cumplir 30 años de Servicio al Estado, el cual se cumple el 01 de marzo de 2019,

Que, mediante el Informe N° 168-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 08 de abril del 2019, el Encargado de la Oficina de Personal (CPC. Moisés Abidan Zapata More), informa al jefe de la Oficina Subregional Administración (CPC. Manuel Orlando Saavedra López), sobre el reconocimiento y otorgamiento por 30 años de servicio del administrado, acredita tener 30 años de servicio al Estado, sugiriendo se remita a la Oficina Subregional de Asesoría Legal para su pronunciamiento,

Que, el **Artículo 54°.- del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, establece "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 Años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios; y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso y por otro lado tenemos al Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que establece en su Artículo 8°.- Para efectos remunerativos se considera: inciso a) Remuneración Total Permanente.- aquella cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la remuneración principal, bonificación personal, bonificación familiar, remuneración transitoria para la homologación y la bonificación por refrigerio y movilidad; Artículo 9°- Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM;

Asimismo, mediante **Resolución de Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TEC**, publicada en el diario oficial el Peruano con fecha 18.06.2011, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Organismo Técnico Especializado se "Establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado" y que en el numeral 17. De la misma norma establece que en atención a lo expuesto, debe darse preferencias a las normas contenidas en el **Artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, en los artículos 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, en los artículos 51° y 52° de la Ley N°24029, y en los artículos 219° y 220° del Reglamento de la Ley N°24029,**





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

06 MAY 2019

por cuanto todas estas normas prevén consecuencias jurídicas que se adaptan mejor al supuesto de hecho representado por todos los servidores y funcionarios que han adquirido el derecho de acceder a los beneficios económicos entre otros la asignación por cumplir 25 ó 30 de servicios al Estado; Que, mediante el Informe N° 094-2019/GRP-402000-402100 de fecha 15 de abril del 2019, la Oficina de Sub Regional de Asesoría Legal (Abog. Giovani Bruno Cabrera), da opinión al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (CPC. Manuel Orlando Saavedra López); favorable el Reconocimiento y Pago de asignación por los 30 años al Servicio del Estado del Servidor Sr SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA.

Que, mediante Informe N° 191-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 26 de abril de 2019, el Encargado de la Oficina de Personal (CPC. Moisés Abidan Zapata More), alcanza al jefe de la Oficina Subregional de Administración (CPC. Manuel Orlando Saavedra López), Proyecto de Resolución de Reconocimiento y Pago de Asignación por cumplir 30 años de Servicio al Estado.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura y;

En uso de sus atribuciones contenidas al despacho por Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de Noviembre 2002 modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre del 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 04 de enero del 2019 y la Directiva actualizada N°010-2012-GRP-GRPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones del titular del pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del Sr. **SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA**, el derecho a percibir la Bonificación Personal equivalente al 30% de su haber básico, correspondiente al Sexto Quinquenio, a partir del 1 de Marzo del dos mil diecinueve (01.03.19), día siguiente a la fecha en que cumplió Treinta (30) años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR a favor del administrado Sr. **SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA**, Servidor Nombrado de carrera en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II, Categoría Remunerativa STB, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, **por única vez el importe de S/2,218.68 (Dos Mil Doscientos Dieciocho con 68/100 Soles)** equivalente a 03 (tres) remuneraciones totales o íntegras percibidas en el mes de Marzo del 2019, el beneficio de asignación por haber cumplido 30 años de servicio prestados al Estado, de acuerdo a la liquidación practicada por el Equipo de Personal en el anexo N°01 y N°02, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectada a la siguiente Estructura Programática y de Gastos:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0016	
FINALIDAD	:	00009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0011	PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

06 MAY 2019



PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	:	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ESPECIFICA DETALLADA DEL GASTO	:	2.1.19.31	GASTOS POR LA ASIGNACION DE BONIFICACION AL PERSONAL ACTIVO POR CUMPLIR 25 ó 30 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO.
MONTO	:		S/. 2,218.68



ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, solicite ante la instancia respectiva la asignación de los recursos para su afectación y pago correspondiente.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, al Sr **SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA**, con domicilio legal en AH Tâcala Manzana B-12 Lote 04 Castilla-Piura, Oficina Sub Región de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Equipos de Personal, Contabilidad y Tesorería de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, del Gobierno Regional Piura.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

06 MAY 2019

ANEXO N° 01

RECORD DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

Conforme a los documentos que obran en su legajo de servicios prestados al estado y de las Resolución Gerencial Sub Regional N° 075-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y Constancias de Haberes y Descuentos, alcanzadas por el Administrado Sr **SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA**, se ha establecido el récord de servicios prestados al Estado, siguiente:

<u>Periodos</u>	<u>Tiempo de Servicio</u>		
	<u>Años</u>	<u>Meses</u>	<u>Días</u>
Resolución Gerencia Sub Regional N° 003-2012/GRP-GSRMH-G Periodo al 01/03/1989 al 01/03/2009	20	00	00
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba Periodo del 01/03/2009 al 01/03/2014	05	00	00
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba Periodo del 01/03/2014 al 01/03/2019	05	00	00
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	30	00	00





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

06 MAY 2019



ANEXO 02

LIQUIDACION DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO



BENEFICIARIO	:	SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA
D.N.I N°	:	02806089
CONDICION LABORAL	:	NOMBRADO
CARGO	:	TECNICO ADMINISTRATIVO
REGIMEN LABORAL	:	DECRETO LEGISLATIVO N°276
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	STB
FECHA QUE SE GENERA EL BENEFICIO	:	01/03/2019
	:	ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO
BASE LEGAL	:	ART. 54° Decreto Legislativo N° 276



OPERACIÓN DE LIQUIDACION

03 REMUNERACIONES S/ 739.56 X 3 = S/ 2,218.68



SON: DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 68/100 SOLES.

Chulucanas, 26 Abril de 2019.

RECIBI CONFORME

DNI N° _____